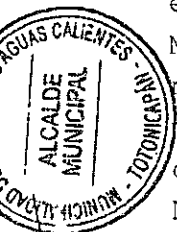


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL  
VEINTE (02-2020)

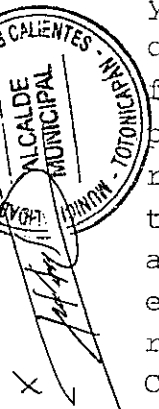
En la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, NOSOTROS: por una parte: **Rudy Eduardo Chun Pérez**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, perito Contador, originario y vecino del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con residencia en esta cabecera municipal, identificado con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación No. Dos mil trescientos veinte espacio cero nueve mil seiscientos setenta y ocho espacio cero ochocientos ocho (2320 09678 0808), extendido por el Registro Nacional de Las personas del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán. Actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con credencial y acuerdo de Adjudicación Número: 08-2019 y Acuerdo de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán, ampliamente facultado por la Municipalidad para celebrar contrato de Trabajo; Por la otra parte: el señor: **Luis Julio Gutiérrez Yax**, de treinta y un (31) años de edad, estado civil casado, de nacionalidad guatemalteca, profesión u Oficio ingeniero Civil con Especialidad en Evaluación Ambiental, Colegiado No. 14,298, con domicilio en Zona Palín, Paraje Patzité, final zona 1. municipio y departamento de Totonicapán, identificado con Documento Personal de Identificación con CUI 2455 13981 0801, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio trece mil novecientos ochenta y uno espacio cero ochocientos uno extendió por el Registro Nacional de la Persona RENAP, del Municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, actuó en nombre propio y señalo para recibir notificaciones en el lugar de mi residencia antes indicada. Para los Efectos del presente contrato, ambos comparecientes en su orden nos Denominaremos la Municipalidad, o el empleador indistintamente y **Luis Julio Gutiérrez Yax**, como el contratado. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, nos encontramos en libre ejercicio de nuestro derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONTRATO DE TRABAJO, PARA TRABAJAR COMO SUPERVISOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, conteniendo en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se caracteriza por su temporalidad, debido a que la municipalidad dentro de sus políticas de fortalecimiento municipal considera que es necesaria una buena administración de los recursos, pues estos



Contrato Individual de trabajo No. 02-2020

DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; fecha en que termina la relación laboral entre el empleador y el trabajador y la vigencia del presente contrato es de ONCE MESES CON 15 DIAS contados a partir de la firma del mismo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, como también el presente contrato puede ser motivo de anulación si alguna de las partes incumplen TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratado deberá presentar informes mensuales sobre los avances que ha tenido la contratación del mismo, como también actividades que ha realizado en la institución, como también informe de la asesoría que ha brindado al Director Municipal de Planificación en lo general; así mismo se compromete a no gravar, pignorar ni traspasar en forma alguna los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. CUARTA: DE LA JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se contratará para trabajar un tiempo de Siete horas que van de Ocho de la Mañana a Trece Horas (Una de la tarde) y de Catorce Horas (Dos de la Tarde) a Dieciséis Horas (Cuatro de la Tarde) para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, dos días a la semana, mismos que quedaran a criterio de él y el Director de Municipal de Planificación, dependiendo las necesidades, que se presenten. QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SALARIO Y FORMA DE PAGO: La Institución Cooperante será la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, quien se esta obligada a pagar al trabajador un sueldo MENSUAL de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00), facturados, cada una de estas, deberá presentarse respectivamente timbrada y sellada; recibiendo como liquido en Cheque emitido por la Municipalidad y por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.10,000.00) el cual será pagado en forma mensual el último día hábil de cada mes, en el lugar donde labore, y proporcionará al trabajador lo necesario para el buen desempeño de sus labores. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: El trabajador en forma expresa declara que conoce los derechos, obligaciones y prohibiciones que preceptúan las leyes laborales que rigen las relaciones de los trabajadores de la municipalidad. Así mismo, el trabajador se somete a cumplir las disposiciones que en materia de administración de personal el empleador siempre y cuando estén entre el marco laboral y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de conformidad con la ley. SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato o de relación de trabajo establecida entre las partes, deberá analizarse por las dos partes para llegar a un acuerdo, de lo contrario deberá someterse al conocimiento de la entidad competente del Estado y seguirse con los procedimientos establecidos, en las leyes aplicables. OCTAVA: La persona contratada deberá de presentar un informe de trajo mensual de las



Contrato Individual de trabajo No. 02-2020

anterior suscribimos el presente Contrato Individual de Trabajo, en la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos.

RUDY EDUARDO CHUN PÉREZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
TOTONICAPÁN

Luis Julio Gutiérrez Yax  
Ingeniero Civil  
Col. 14,298  
ING. LUIS JULIO GUTIÉRREZ YAX  
INGENIERO CIVIL.  
CONTRATADO.

En el municipio de San Bartolo Aguas Calientes departamento de Totonicapán, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, como notario DOY FE: que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por los signatarios: **RUDY EDUARDO CHUN PÉREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de identificación: dos mil trescientos veinte, cero nueve mil seiscientos setenta y ocho, cero ochocientos ocho, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **LUIS JULIO GUTIÉRREZ YAX**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con el Código Único de identificación: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, trece mil novecientos ochenta y uno, cero ochocientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Previa lectura, lo ratifican, aceptan y firman ante el notario que autoriza.

X  
ANTE MÍ:  
P

LICENCIADO  
HAROLDO RICARDO GUZMAN MORALES  
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS  
SERIE 5  
X-0209644  
TIMBRE NOTARIAL  
MORALES  
2020  
GUZMAN MORALES  
ABOGADO Y NOTARIO

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD  
No. CAUBS-41015-2020**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-537490 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: LUIS JULIO GUTIERREZ YAX  
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
Monto asegurado: Q. 11,000.00  
Contrato número: 02-2020

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Febrero de 2020.

Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.11,000.00**

**DATOS DEL FIADO**

Nombre: LUIS JULIO GUTIERREZ YAX

Dirección: FINAL DE LA PARAJE PATZITE, , ZONA 01, TOTONICAPAN, TOTONICAPAN

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No. 10-908-537490

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

Para Garantizar: A nombre de LUIS JULIO GUTIERREZ YAX, el cumplimiento de las obligaciones que le impone contrato individual No. 02-2020 celebrado en municipio de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán, el día 16 de Enero del 2020, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 16 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado contrato individual es de CIENTO DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.110,000.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 16 de Enero del 2020 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2020, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 03 días del mes de Febrero de 2020

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 329896

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la

Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

AV. La Reforma 9-30 Zona 9 Tercer Nivel • email: servicio\_cliente@aseguradorarural.com.gt  
Teléfono de información y emergencia: 2.338-9999